

ALCALDE
D. PEDRO SOTO EGUREN
CONCEJALES/AS
ASISTENTES

D. JUAN ANTONIO URRACARO

D. JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ

D^a YOLANDA AZANZA ROS

D^a NEREA BASTERRA IGEA

D. DANIEL BUJANDERASO

D^a RAQUEL MUÑOZ LAMONEDA

CONCEJALES/AS NO
ASISTENTES

SECRETARIA.

Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 9 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

En Muez (Valle de Guesálaz/Gesalatz) 9 de mayo del dos mil veintidós, siendo las 9:30 horas, se celebra de forma presencial en primera convocatoria, los señores/as que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de

las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se lee el acta del pleno extraordinario de fecha 11/4/2022.

Se aprueba por unanimidad sin modificaciones el acta de fecha 11/4/2022.

SEGUNDO.- Informes de Presidencia.

La alcaldía expone:

-Ayudas para la Gobernanza: El Gobierno ha concedido al ayuntamiento de Guesálaz /Gesalatz y al de Yerri, 30.000 € (para los dos) para ello.

Se ha mantenido una reunión con el Gobierno de Navarra y se va a realizar una experiencia piloto. Con ello se realizará un informe de las necesidades del espacio. Se está a la espera de concretar más el tema.

-Se mantuvo una reunión en Lezaun para tratar el espacio físico de Zunbeltz, porque se ocupa un espacio de pastoreo utilizado por los ganaderos de Lezaun.

El tema está solucionado, ya que se va a ocupar únicamente el espacio imprescindible para ejecutar el proyecto y además hay un nuevo ganadero del pueblo que va a participar en el proyecto.

-Reunión de la FNMC en Estella/Lizarra para confeccionar el Plan estratégico: Se realizó una reunión participativa y en la misma se transmitió la necesidad de prestar más apoyo a los concejos.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-La Dirección General de interior del Gobierno de Navarra nos ha solicitado autorización para cuatro celebraciones que pasan por el valle.

-El pueblo de Viguria ha solicitado diverso material y la subvención para el pago de los gastos de las mismas.

Se aprueba por unanimidad el pago de la subvención para hacer frente a las facturas que se generen, con el tope del importe previsto en la partida presupuestaria habilitada al efecto.

-El Ayuntamiento de Yerri ha solicitado 150 sillas y alguna mesa para la Fiesta del Valle de Yerri que se celebrará en Eraul el 11/06/2022. Se acuerda por unanimidad el préstamo.

Se expone que hay necesidad de comprar cinco mesas adicionales, de plástico tipo maleta. Se aprueba por unanimidad su compra.

CUARTO.- Resoluciones.

Se da por parte de la alcaldía las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

QUINTO.-Igualdad.

-La concejala Nerea Basterra expone que en referencia a los fondos del pacto de estado contra la violencia de género:

a. En este ejercicio 2021 - 2022 habéis recibido: 1.075,78 € (dirigida a acciones realizadas entre 1 de julio de 2021 y 30 de junio de 2022). El gasto realizado es el de los folletos que elaboramos, con fecha posterior a 1 de julio de 2021, que se meten en la justificación de este ejercicio, por un importe de 239,41 €.

Por lo tanto, quedarían pendientes de ejecutar: 836,38 €, que se deben ejecutar y pagar antes de 30 de junio de 2022.

Se ha pensado colocar dos señales, una en el aparcamiento del polideportivo y otra en el aparcamiento del pantano. Señales de rechazo a la violencia contra las mujeres.

Nos han pasado presupuesto para el diseño: 120 € + IVA (que seguiría la imagen que se utilizó el año pasado para los folletos sobre violencia)

Y también nos han pasado presupuesto para hacer las señales:

Son dos opciones para valorar:

Opción 1. Estructura de madera con base metálica y dibón impreso a color. Medidas 120 x 50 cm.

Precio para 2 carteles: 750 euros + IVA = 907,5

Opción 2. Señal en bandeja de aluminio rotulada con patas y herraje. Medidas 120 x 50 cm.

Precio para 2 carteles: 1.020 euros + IVA = 1.234 €

Se aprueba por unanimidad la opción 1 por ser de madera.

b. Propone repartir en la fiesta del valle la mano, símbolo institucional contra la violencia de género autorizado por el Instituto Navarro para la Igualdad del Gobierno de Navarra. La factura se incluirá en las ayudas del año siguiente. Se aprueba por unanimidad.

-La concejala Nerea Basterra informa que el Servicio de Igualdad de la Mancomunidad de Valdizarbe va a financiar al 100% una obra de teatro que se realizará en el pueblo de Irurre.

SEXTO.- Urbanismo: Ampliación de plazo.

El concejal Juan José García expone:

1. Se recibió en el ayuntamiento una instancia en la que se pide una verificación de un cierre realizado en Arguiñano en el que se ha cerrado una fuente, comunal y una langa.

Se solicita al que la ha ejecutado la legalice y así lo hace, pero se recibe un escrito por parte del concejo en el que se señala la ilegalidad del mismo., tras una consulta a Comunales del Gobierno de Navarra.

Por resolución de alcaldía se le deniega la legalización y se le insta a que elimine el cercado en el plazo de tres meses.

En el plazo de alegaciones, alega solicitando un aplazamiento del vallado a legalizar, ya que va a solicitar al Concejo de Arguiñano la desafectación del comunal vallado, sabiendo que el proceso es largo.

Se propone se le conceda el aplazamiento con las siguientes condiciones:

1- En el plazo de 15 días hábiles a partir de nuestra notificación entregue en el Ayuntamiento copia de su solicitud al Concejo, ésta firmada por el alcalde o secretario del concejo como acuse de recibo.

2- Deberá de remitir en el plazo de diez días hábiles, certificado del acuerdo inicial de aprobación de la desafectación o su desestimación tomada por el Concejo.

3. Si en el plazo de seis meses desde la fecha de este acuerdo no se ha finalizado el proceso de desafectación, el vallado deberá de eliminado en el plazo de tres meses desde la citad fecha.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad concederle la prórroga con las condiciones señaladas.

2. Se ha recibido una ampliación del plazo para iniciar la licencia para cambio de un apoyo de la línea aérea Alloz-Salinas de Iberdrola, y dicen que por motivos ajenos s ellos, no han podido iniciar las obras.

EI DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO establece:

8. Las entidades locales podrán conceder prórrogas de los plazos de la licencia, previa solicitud expresa de su titular antes de dos meses de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siendo válida la ordenación vigente en el momento en que la licencia fue concedida. La prórroga de las licencias no podrá ser válidamente solicitada si no ha transcurrido al menos la mitad del plazo.

La obtención de la prórroga del plazo para comenzar las obras comportará por sí misma la prórroga del plazo para acabarlas, debiendo señalarse expresamente la indicación de este último. La prórroga para acabar las obras solo podrá ser solicitada y obtenida si se ha hecho la cobertura de aguas del edificio, según el proyecto técnico.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad concederle un aplazamiento de seis meses.

SEPTIMO.- Caminos proceso de participación ciudadana: propuesta de Irujo.

-Se ha presentado por parte de un vecino:

Adjunto unos mapas de catastro.

Uno muy general y sencillo donde destaco las principales cañadas que rodean el valle. Las líneas verde clarito son otras pasadas que no específico para no liarla más.

Las dos que cruzan Guesálaz son la Pasada Guesálaz que nace en Puente la Reina desde la Cañada Real de Milagro Aezkoa y termina en Andía, y la Pasada 13, que comunica Estella con Arguiñano atravesando la Cañada Real Tauste Urbasa-Andía.

Doy esta explicación para que se tome en cuenta cómo estas dos pasadas de Guesalaz conectan con todo el resto de Navarra.

Los demás planos detallan las zonas que actualmente se encuentran cortadas por diferentes motivos, básicamente por vegetación cerrada. Estos tramos están remarcados en rojo y, el mapa catastral sobre el que se señalan corresponde a los mapas IDENA, son oficiales.

En los adjuntos, PG corresponde a la pasada Guesálaz y P13 a la pasada 13

En caso de que tengáis alguna duda, no tengo ningún problema en reunirme con quien esté interesado. Ya puedes imaginarte que no puedo dar toda la información que quisiera en un correo.

Se han enviado los planos con la convocatoria.

Se acuerda no incluirlo, ya que la cañada real no es competencia municipal y no se puede actuar en ella.

-Pedro Soto y Daniel Bujanda van a recorrer los caminos que se aprobaron en el pleno anterior con el peón y este posteriormente les mostrará a las empresas licitadoras.

OCTAVO.-Horario Pistas de Padel de Lerate: Solicitud del Concejo.

Se ha recibido por parte del Concejo de Lerate lo siguiente:

“En el pleno celebrado en Lerate el día 25 de marzo del 2022 se acordó por unanimidad solicitar al ayuntamiento el cierre de la zona deportiva en los meses de Junio, Julio y agosto, en los horarios estipulados como no uso de las pista que son de 10 de la noche a las 9 de la mañana según figura en el cartel del exterior.

Según tenemos constancias **las normas del funcionamiento deben de contar con el conceso del ayuntamiento de Guesálaz.**

Antecedentes:

El año pasado y anteriores se da la circunstancia de que a las 3 o 5 de la mañana hay grupos que se dedican a jugar al futbol. Otras las utilizan para reuniones.

Por otro lado, el año pasado se realizaron fiestas en la pista de pádel a partir de las diez de la noche con música alta, incumpliendo el horario de actividad de las pistas, así como el uso de esta, infligiendo los decibelios de sonido permitidos en horario nocturno, con el consiguiente perjuicio de los vecinos colindantes con las pistas deportivas.

Pregunta:

¿Si las pistas son de uso público en general sin que se pueda dar un uso preferente a personas o grupos (según estipulaciones del acuerdo)? El camping puede dar permiso para organizar fiestas a partir de las 10 de noche sin el consentimiento del ayuntamiento y en este caso con la aprobación del concejo al ser la parte afectada.”

Acuerdo de pleno de fecha de 3/2/2010:

Construcción de tres pistas deportivas: Dos de padel y una multideporte en los terrenos del Ayuntamiento fruto de la ejecución de la Unidad de ejecución UE 10.2 de Lerate. Solicitan licencia para su ejecución y la subvención del ICIO de esta obra.

Manifiesta que el uso de las pistas va a ser público. Que se va cobrar únicamente 1 € por persona y hora sólo para usos con reserva de pista y nada para el uso sin reserva.

Solicita la iluminación general pública de la zona, si bien la iluminación de las pistas deportivas son por su cuenta. Se acuerda conceder permiso para la construcción de las citadas pistas deportivas, subvencionar el ICIO y preparar un nuevo contrato que refleje la construcción de las tres pistas reflejando el uso público de las mismas durante todo el año, incluido cuando el camping permanezca cerrado.

Se ha enviado el convenio que se firmó con fecha 22/4/2022 con la convocatoria.

Acuerdo de pleno de fecha 5/7/2010:

-Se informa, que existen quejas sobre el uso de las pistas deportivas de Lerate de uso público. Las mismas manifiestan que se está cobrando en todos los casos (se produzca o no reserva de las mismas) el uso de las pistas de padel construidas por el Camping Aritzaleku en terreno público. Se revisa el acta donde consta el planteamiento realizado por el citado Camping al ayuntamiento.

Se estudia el acuerdo firmado el 22 de abril de 2010 entre el camping y el ayuntamiento y textualmente el mismo estipula:

“El uso de ambas pistas deportivas estará abierto a todos los vecinos del valle, sin que pueda existir ningún uso preferente a favor de personas determinadas o grupos de ellas, es decir son de uso público general. Las normas de funcionamiento deben de contar con el consenso del Ayuntamiento de Guésalaz. Se permite cobrar la cuota estipulada anualmente con el consenso del Ayuntamiento, únicamente para usos con reserva de pista y ningún importe para el uso sin reserva”.

Por todo ello se acuerda exigir al Camping Aritzaleku cumplir la totalidad de lo pactado entre ambas partes.

En el pleno de fecha 23/2/2011 se acordó:

-Pistas deportivas: Se lee la propuesta presentada por Aritzaleku S.A.L. para la gestión de las pistas deportivas.

Se informa que no se ha cumplido el acuerdo inicial por parte del Camping.

Tras debatir el tema, se acuerda mantener el primer acuerdo.

Contenido mínimo del cartel a colocar en la puerta de las instalaciones:

Ayuntamiento de Guesálaz

-Horario de apertura: De 9 a 22 horas

-Uso prioritario: Las reservas realizadas en el Camping Aritzaleku.

Precios:

Persona y hora: 1 €

Luz: 3 €/Hora

Alquiler de raquetas: 1 €/raqueta

-Usos sin reserva horario: Gratuito

Equipamiento obligatorio: Uso de calzado deportivo adecuado.

Raquetas y pelotas de padel.

Gestiona: Camping Aritzaleku S.A.L. Tfnos: 948 395064 y el móvil de localización del guarda cuando el camping está cerrado).

Así mismo se aprueba que si continúa la falta de cumplimiento por parte del camping del acuerdo firmado con el Ayuntamiento, se procederá a rescindir el contrato por incumplimiento de una de las partes.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad solicitar al Camping Aritzaleku que se respete el horario de apertura (cerrar de diez de la noche a las nueve de la mañana,) tal y como estaba acordado y si necesitan realizar algún acto extraordinario, que lo soliciten al Ayuntamiento y al Concejo de Lerate.

NOVENO.- Modificaciones presupuestarias.

2ª/2022: Ruta del agua

Nos han concedido ayuda por medio de Teder para la ejecución del proyecto la Ruta del agua, para la cual hay que crear una partida presupuestaria.

Es necesaria su contratación, sin que se pueda demorar para años posteriores.

El presupuesto de ejecución asciende a 51.000 € y tenemos una partida en los presupuestos de 43.000 €.

Hay que aprobar una modificación presupuestaria de Suplemento de crédito:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA	8.000 €

GASTOS GENERALES	
------------------	--

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
RUTA DEL AGUA	8.000 €

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la modificación presupuestaria propuesta.

Para su licitación se debe de aprobar un pliego de cláusulas.

Se propone la aprobación del siguiente pliego:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “RUTA DEL AGUA EN GUESALAZ/ GESALATZ”.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de obras. OBRAS DE Ruta del agua en Guesálaz/Gesalatz.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 38883,59 EUROS, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a un total de 47049,14 € IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Antes del 15 de enero de 2023.

TRAMITACIÓN

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

GARANTÍA PROVISIONAL: No se solicita

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del valor del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede revisión de precios.

FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones emitidas por la Dirección facultativa.

ENTREGA DE PROPOSICIONES

LUGAR: A través de la aplicación de contratación, PLENA.

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) **días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO: Los especificados en la cláusula 9ª del presente pliego. Adjudicación a la oferta más ventajosa.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE OBRAS DE LA RUTA DEL AGUA EN GUESÁLAZ/ GESALATZ.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación para la ejecución de las obras contenidas en OBRAS DE LA RUTA DEL AGUA EN GUESÁLAZ/ GESALATZ cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos es 45211350 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales.

El contrato tiene naturaleza administrativa y es un contrato típico que se rige por LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS y su normativa de desarrollo.

Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

De conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS el procedimiento de adjudicación es abierto y de tramitación ordinaria.

2ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz.

3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 38883,59 EUROS, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a un total de 47049,14 € IVA INCLUIDO

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será hasta el 15 de enero de 2023.

5ª.- GARANTIA PROVISIONAL

Para poder presentar proposiciones no se exige garantía provisional.

6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, según la Ley LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, sin bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En todos los casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y presentarán un documento privado en el que manifiesten la voluntad de concurrir conjuntamente, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se indique un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, por procedimiento abierto, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa, y con expediente de tramitación ordinaria.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR: A través de la aplicación de contratación, PLENA

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) **días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS:

La presentación de oferta al presente procedimiento, supone la aceptación incondicional de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que lo rigen y el compromiso de ejecutar el contrato con estricta sujeción al Proyecto.

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

El Sobre nº 1 contendrá la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la personalidad y representación de la empresa (ANEXO II del pliego):

Declaración responsable de que el (los) licitador (es) cumple (n) las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia.

Si los licitadores son **personas jurídicas** será obligatoria la presentación de:

- Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de

constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

*Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de:
- Copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

***Si varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatorio:

- La acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad conforme a lo señalado en los apartados precedentes

2.- Declaración responsable del (los) licitador (es) de no estar incurso (s) en causa de prohibición de contratar.

Conforme a lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS (ANEXO II del pliego).

3.- Solvencia económica y financiera.

Deberá de presentar una declaración entidad financiera en el que se manifieste que dispone de suficiente solvencia financiera a efectos de contratar con las Administraciones Públicas.

4.- Solvencia técnica.

Deberá de presentar una relación de los principales obras realizadas suministros o de los principales servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

SOBRE Nº 2 “PROPUESTA TÉCNICA”

Toda la documentación a incluir en el sobre n^o 2, que se relaciona a continuación, tendrá que estar firmada por el licitador o su representante.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, tendrán que firmar todos los componentes.

La propuesta técnica aportada deberá contener:

* Criterios sociales.

Compromiso o no de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2022.

*Criterios ecológicos y de sostenibilidad medioambiental.

Medidas ecológicas y de sostenibilidad ambiental encaminadas a la obtención de una mayor durabilidad y menores costes de mantenimiento.

En ningún caso podrán constar en dicha documentación datos referentes a la oferta económica.

SOBRE Nº 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

El Sobre nº 3 contendrá la “Oferta económica”, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del pliego, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y no podrá ser superior al presupuesto máximo fijado para el presente contrato.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista. No habrá lugar a revisión de precios.

Toda propuesta que incluya datos económicos con coeficientes de oferta en los sobres nº 1 ó 2 será excluida automáticamente.

En la presente contratación **no se podrán presentar variantes o alternativas al proyecto**. La infracción de esta norma dará lugar a la INADMISIÓN DE LA OFERTA.

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener un máximo de **dos cifras decimales**.

A.- Precio: hasta 50 puntos.

B.- Valor técnico de la oferta: hasta 50 puntos.

Total: hasta 100 puntos.

Según los siguientes criterios de valoración:

9.A.- Precio: hasta 50 puntos.

La puntuación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Presupuesto de licitación – Oferta económica}}{\text{Presupuesto de licitación – Oferta económica más baja}} \times 50$$

Obtendrá setenta puntos la oferta económica más baja y cero puntos la que coincida con el precio de licitación.

No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación.

9.B.- Valor técnico de la oferta: hasta 50 puntos.

* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2022.

*Criterios ecológicos y de sostenibilidad medioambiental.

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos las medidas ecológicas y de sostenibilidad ambiental encaminadas a la obtención de una mayor durabilidad y menores costes de mantenimiento en el proyecto.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

A estos efectos se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la acreditación de la obtención del distintivo “Igualdad en la Empresa”.

10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Don Pedro José Soto Eguren, Alcalde del Ayuntamiento de Guesálaz, o quien legalmente le sustituya.
- Secretaria- Interventora: Doña María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.
- Vocala: Doña Nerea Basterra, Concejala del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.
- Vocal: Raquel Muñoz, Concejala del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.
- Vocal: Doña Yolanda Azanza Ros, Concejala del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

Los miembros podrán ser sustituidos por otros concejales en caso de necesidad.

La Mesa de contratación podrá incorporar como asesores con voz pero sin voto a otros Técnicos que considere.

11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, el Ayuntamiento procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el SOBRE Nº 1 "Documentación Administrativa" de las proposiciones presentadas en plazo, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma, la documentación exigida.

Si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales para que el licitador subsane los certificados y documentos presentados, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Gobierno de Navarra.

Calificada la documentación administrativa, y también en acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura y análisis del SOBRE Nº 2 de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación debidamente ponderados según la cláusula 9ª, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias. La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos dictámenes e informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, dentro de los plazos legales.

12ª.- ADJUDICACIÓN

A la vista de las ofertas económicas presentadas, y mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, la Mesa de Contratación establecerá la valoración final del procedimiento, elevando al Pleno del Ayuntamiento las proposiciones económicas, junto con el Acta y la propuesta que estime pertinente.

El órgano de contratación podrá ejercer, por motivos de interés público, las facultades de desistimiento o renuncia de la licitación o del contrato formalizado y cuya ejecución no se ha iniciado. La resolución en caso de que se ejercite

esta facultad, será motivada y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación

13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez decidida la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato, que deberá formalizarse dentro de los QUINCE días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de Guesálaz la garantía definitiva por importe del 4% del valor del contrato (precio de adjudicación, I.V.A. excluido).

De no constituirse la garantía por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía de tres años y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la

formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

Además, dentro del plazo máximo de QUINCE días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.
- b) En el caso de que el adjudicatario fuese una U.T.E. o figura similar, deberá presentar la escritura pública de su constitución.
- c) Dos ejemplares del Plan de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. Dicho Plan deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, con anterioridad al inicio de las obras.

14ª.- SUBCONTRATACIÓN

El subcontrato sólo será admisible cuando se cumplan los requisitos legales establecidos. Deberán:

1. Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su contratista.
2. Que el importe de la subcontratación no rebase el 50% del valor estimado del contrato. En todo caso, el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

15ª.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra o, en su defecto, de la Administración contratante. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se

hubieran realizado por presumir la Dirección de obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

16ª.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

HELADAS.- Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el Director de la obra.

17ª.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá de elaborar a su costa el Estudio de seguridad y salud y deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas.

18ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con una

19ª.- REVISION DE PRECIOS

Dada la brevedad del plazo, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

20ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

21.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA

El Adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración que establezca la Dirección Facultativa.

Se emitirán como máximo dos certificaciones dado el escaso valor de la obra.

22.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO

Siendo el plazo un elemento esencial del contrato, el incumplimiento del plazo determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la Administración.

23.- PERIODO DE GARANTÍA

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de **TRES AÑOS**, siendo de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

Este plazo no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.

La garantía deberá cubrir cualquier deficiencia de las obras ejecutadas por el Contratista de las unidades realizadas.

24ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo se admitirán en los términos previstos en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

25ª.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

Las que permita la legislación vigente.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos y a efectos de las reclamaciones en materia de contratos públicos.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

con DNI número

con domicilio en

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono:

- E-mail:
- Dirección postal:
- Teléfonos:

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

Lugar, fecha y firma

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

con DNI número

con domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que el licitador figura dado de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y está al corriente en el pago del citado impuesto o, en su caso, está exento del pago.
2. Que, de acuerdo con la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS cumple las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación, a la justificación de su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
3. Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

4. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

..... de.....de 2022

Firma

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña
con DNI y domicilio
en calle

.....,
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

..... ,
con NIF y domicilio
en

..... calle

.....
y teléfono....., en relación con la contratación por procedimiento abierto de la ejecución de las obras de OBRAS DE Ruta del agua en Guesálaz/Gesalatz. , acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad, IVA incluido, que a continuación se indica:

TOTAL OFERTADOEuros (IVA incluido) (expresado en letras).

Lugar, fecha, y firma del licitador

Se acuerda por unanimidad:

- Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Se autoriza el gasto.
- Aprobar el pliego de licitación.
- Avisar a los constructores dados de alta en el ayuntamiento y a Portutxar, que se va a licitar por plena.

4/2022: Instalación fotovoltaica destinada al autoconsumo en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Guesálaz en Muez

Nos han concedido ayuda por medio de Teder para la ejecución del proyecto Instalación fotovoltaica destinada al autoconsumo en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Guesálaz en Muez, para la cual hay que crear una partida presupuestaria.

Es necesaria su contratación, sin que se pueda demorar para años posteriores.

El presupuesto de ejecución y honorarios de técnicos asciende a 29.000 €. Tenemos una partida presupuestaria de 26700

Es necesaria aprobar una modificación presupuestaria para completar la partida de suplemento de crédito.

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2300 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
INSTALACION FOTOVOLTAICA	2300 €

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la modificación presupuestaria propuesta.

El procedimiento de contratación es de menor cuantía, por lo que no es necesario aprobar un pliego de licitación sino unas condiciones para licitarla:

CONDICIONES PARA LICITACION DE INSTALACION FOTOVOLTAICA DESTINADA AL AUTOCONSUMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ EN MUEZ

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 21409,53 EUROS, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a un total de 25905,53 € IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Antes del 30 de noviembre de 2022.

TRAMITACIÓN

GARANTÍA PROVISIONAL: No se solicita

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del precio de ejecución con IVA incluido.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede revisión de precios.

FORMA DE PAGO: Al final de la instalación, previa certificación del técnico encargado de la dirección de obra.

ENTREGA DE PROPOSICIONES

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento de Guesálaz (Calle Nueva nº 2 Muez) en horario de apertura de oficina (De 9:30 a 14: 00 h), antes de las 12 horas del 2 de junio del 2022.

CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO:

* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2022.

* Oferta económica.

Habrà de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo adjunto** y que no podrá ser superior al presupuesto máximo fijado para el presente contrato....90 puntos

La puntuación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica}}{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica más baja}} \times 90$$

Obtendrá noventa puntos la oferta económica más baja y cero puntos la que coincida con el precio de licitación.

SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicadora deberá de elaborar el Plan de seguridad y Salud a su costa.

PERIODO DE GARANTÍA

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de **TRES AÑOS**, siendo de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o

vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

Este plazo no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.

La garantía deberá cubrir cualquier avería en las piezas mecánicas, eléctricas y equipos suministrados por el Contratista de las unidades instaladas excepto en el caso demostrado de uso indebido.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña.
con DNI y domicilio
en calle

.....,
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

..... ,
con NIF y domicilio
en calle

..... y teléfono....., en relación con la contratación por procedimiento abierto de la ejecución de las obras de **OBRAS DE INSTALACION FOTOVOLTAICA DESTINADA AL AUTOCONSUMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ EN MUEZ** acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad, IVA incluido, que a continuación se indica:

TOTAL OFERTADOEuros (IVA incluido) (expresado en letras).

Lugar, fecha, y firma del licitador

Empresas a invitar a la licitación: Iberdrola, Solartia, Electricidad Fija, Electricidad Pipaón, Ingetean y a Ekisolar

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- Aprobar las condiciones a contratar y las empresas a invitar.
- La reserva de crédito correspondiente.

4/2022: Compra de ordenador.

El ordenador con el que trabaja la auxiliar administrativa que se contrata de apoyo, está obsoleto y el trabajo es muy lento, por lo que es necesaria la compra de uno nuevo.

La pantalla de la secretaria se instalará para la auxiliar temporal y la nueva pantalla con cámara web se utilizará por la secretaria, ya que no posee y es necesaria.

Se ha solicitado un presupuesto a Animsa para su compra: 1577,87 €

Hay que crear una partida presupuestaria para su compra.

Es necesaria su contratación, sin que se pueda demorar para años posteriores.

El presupuesto de compra asciende a 1577,87 €.

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1600 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
COMPRA DE ORDENADOR	1600 €

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la modificación presupuestaria propuesta.

5/2022: Puertas polideportivo municipal.

Es necesario cambiar las puertas de acceso al polideportivo.

Se ha solicitado un presupuesto de ejecución y ascienden a 8500 € IVA incluido.

Es necesario aprobar un crédito extraordinario.

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA	8500 €

GASTOS GENERALES	
------------------	--

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
CAMBIO PUERTAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	8500 €

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la modificación presupuestaria propuesta.

6/2022: Control de acceso.

Existe partida presupuestaria en los presupuestos por 11.000 €, pero el presupuesto de ejecución asciende a 23.400 €, por lo que se debe de aprobar un suplemento de crédito:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	12400 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
1 3410 6220004 CONTROL DE ACCESO	12400 €

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la modificación presupuestaria propuesta.

DECIMO.- Plan de inversiones locales.

Aún no se ha publicado en el BON la resolución de distribución de las cuantías en las diferentes líneas de inversión, a partir de la cual habrá dos meses para presentar las memorias.

En el anterior pleno se acordó presentar para este pleno propuestas de inversión en instalaciones y edificios municipales, así como de los concejos tutelados, con el fin de aprobar:

1. De qué proyectos solicitar la realización de la memoria.
2. La redacción de la memoria a quién se le va a encargar.

Respecto a este punto segundo, se debe de comunicar a la secretaria a quién se va a proponer encargar el trabajo, para solicitar desde el ayuntamiento presupuesto de redacción de memoria, redacción de proyecto y dirección de obra, para poder presentarlos al pleno para su adjudicación.

La alcaldía propone la presentación de las siguientes inversiones:

-Mantenimiento de la estructura del frontón del polideportivo. La memoria la realizó Carlos Ros y se ha presentado a las ayudas de instalaciones deportivas, pero si no son concedidas, presentarlas al PIL.

-Vivienda social en Muzqui/ Mutzki. Se propone que la memoria la realice Jesús Alen, Arquitecto.

-Calle de Arzoz/Arzotz, Se propone que la memoria la realice Jesús Alen, Arquitecto.

-Porche del polideportivo municipal. Se propone que la memoria la realice Jesús Alen, Arquitecto.

-Alumbrado público de los concejos tutelados para pasar a Led. Se han convocado otras ayudas del Gobierno de Navarra, Industria, pero van al 60% y en el PIL al 75 %, por lo que optaríamos por estas últimas. Se propone que la memoria la realice Carlos Ros, Ingeniero.

-Alumbrado del polideportivo. Se propone que la memoria la realice Carlos Ros, Ingeniero.

Cómo hay tiempo para ello, se amplía el plazo hasta el siguiente pleno que se celebre para presentar propuestas.

La concejala Raquel Muñoz Lamonedada propone se incluyan en el PIL un tratamiento de ajardinamiento de los contenedores de los pueblos tutelados de Arzoz/Arzotz/ Muzqui/ Mutzki y Irujo /Iruxo. Se estudia si la propuesta tiene entrada en las ayudas del PIL.

ONCE. Vivienda social de Iturgoyen.

Se ha solicitado una ayuda a la convocatoria de Plan de Rehabilitación Rural, recientemente convocada.

Por ello nos han mandado un nuevo cuadro de costes estimados de la actuación, según una memoria que han elaborado.

Se trata del alquiler de una vivienda, máximo 90 m2, pero en este caso según la memoria valorada se estarían adecuando 157 m2 para el total de la vivienda. Lo que se valoró inicialmente para incluirlo directamente en la Bolsa de alquiler era lo mínimo para la parte de la vivienda que actualmente es habitable, de ahí la diferencia económica.

Por ello nos solicitan demos conformidad a la nueva propuesta de rehabilitación.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad admitir el nuevo cuadro de costes, que asciende a 51.124,35 € sin IVA, facultando a la alcaldía para la firma de la documentación necesaria para llevarlo a cabo.

DOCE.- Polideportivo Municipal: Nuevas puertas de acceso.

Se expone por parte de la alcaldía la necesidad de cambiar las puertas de acceso al polideportivo municipal.

Al construir el porche e instalar el nuevo sistema de acceso se deben de colocar dos nuevas puertas de acceso y también se colocará una para cerrar el espacio existente detrás del frontón, para guardar maquinaria del polideportivo y evitar que entren usuarios a la piscina sin entrada o abono.

Ya se ha aprobado partida presupuestaria para su ejecución.

Se aprueba por unanimidad su ejecución.

TRECE.- Solicitud columpios de Arzoz.

Un vecino de Arzoz nos ha solicitado la colocación de una estructura de madera para ampliar la estructura actual de columpios existentes en el jardín junto al frontón, justificado en un aumento de menores en el pueblo.

Se ha enviado con la convocatoria los modelos de dos casas de suministro de los mismos.

Se propone que se pidan presupuestos también a la empresa navarra Sumalín. Cuando se tengan, el ayuntamiento decidirá qué elementos se adquirirán.

El Concejal Juan José García propone se consulte a los otros tres pueblos tutelados sobre si existe alguna necesidad similar.

La alcaldía responde que en principio se va a responder la solicitud de Arzoz/Arzotz y que se estudiará la situación del resto.

CATORCE.-Hoja informativa / publicación del valle.

Con una concreción de criterios aprobada en el último pleno celebrado, se ha solicitado de nuevo presupuesto.

Daniel Bujanda, se abstiene y abandona la sala de plenos, por ser cuñado de la titular de una de las empresas que se han presentado a la licitación.

Ofertas:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
Artesa comunicación	1750 €
Cristina Vergara	1500 €

Debatido el tema se acuerda por unanimidad adjudicárselo a Artesa Comunicación, por ser muy pequeña la diferencia de presupuesto, por ser su titular del valle y como medida para luchar contra el despoblamiento del valle se cree necesario el fomento de la empresas locales.

QUINCE.-Presupuestos participativos 2022; aprobación de compromiso de gasto para la ejecución del proyecto seleccionado.

La concejala Raquel Muñoz Lamonedada expone:

-Propone se contraten los servicios de la Empresa Garrapo para que realice el proceso de participación ciudadana del año 2022. Se aprueba por unanimidad.

-Solicita se adquiera el compromiso de crear para el año 2023 una partida presupuestaria de 15000 € para financiar el proceso que resulte ganador del proceso de participación.

Se procede a votación la asunción del citado compromiso, que tendrá efectividad legal cuando se aprueben los presupuestos para el año 2023:

-Votos en contra: 0

-Votos a favor: 6

-Abstenciones: 1

DIECISEIS.- Oferta pública de empleo.

Se propone aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz para el año 2022, incluyendo en la misma la provisión la siguiente plaza teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aunque legalmente quien la aprueba es la alcaldía por resolución.

1. Carácter funcionario. Número de plazas: una (1). Puesto de trabajo: auxiliar administrativo. Nivel C. Sistema de ingreso: concurso (disposición adicional 6 Ley 20/2021). Previsión de provisión: 2023-2024. Turno libre.

2. Publicar la oferta de empleo público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, las personas interesadas consideren oportunos.

3. Dar traslado del presente acuerdo al personal laboral temporal o contratado administrativo que, actualmente, desempeñan los puestos de trabajo objeto de la oferta pública de empleo, a los efectos oportunos.

Se aprueba por unanimidad.

DIECISIETE.- Mancomunidad de Servicios Sociales: Técnico de euskera.

La concejala Yolanza Azanza expone que necesita se tome un acuerdo para llevar su resultado a la Asamblea extraordinaria que va a celebrar el diez de mayo de la Mancomunidad Servicios Sociales para el punto Primero, Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad. Aplicación a la mancomunidad de Servicios Sociales Iruzu; aprobación de la oferta pública de empleo.

Se generaron dudas respecto a la plaza del técnico de euskera en la asamblea de la mancomunidad y por ello se propone aprobar su inclusión en la plantilla orgánica, considerarla estructural y sacarla en la oferta pública de empleo para reducción de la temporalidad.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar su inclusión en la plantilla orgánica, considerarla estructural y sacarla en la oferta pública de empleo para reducción de la temporalidad.

DIECIOCHO.- Solicitud Concejo de Arguiñano Pil 2017-2019.

El Concejo de Arguiñano, por acuerdo del Concejo de fecha 6/5/2022:

Solicita al Ayuntamiento de Guesálaz la concesión de un préstamo a *corto* plazo por importe de 15.000 euros para financiar las obras de las calles san Francisco y San Antón del PIL.

Afecta como garantía para la devolución del préstamo del bien de titularidad municipal (NO COMUNAL): Parcelas 8 y 10 del polígono 14 de Arguiñano con un valor catastral de 15401,67 € superior al importe solicitado de préstamos, que pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Guesálaz en la cantidad necesaria para hacer frente a las cantidades vencidas, líquidas y exigibles bajo el contrato de préstamo.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad su concesión.

DIECINUEVE.- Compra de ordenador.

El ordenador con el que trabaja la auxiliar administrativa que se contrata de apoyo, está obsoleto y el trabajo es muy lento, por lo que es necesaria la compra de uno nuevo.

La pantalla de la secretaria se instalará para la auxiliar temporal y la nueva pantalla con cámara web se utilizará por la secretaria, ya que no posee y es necesaria.

Se ha solicitado un presupuesto a Animsa para su compra.

Se ha aprobado una partida presupuestaria para su compra.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad su adquisición.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan.

Se levanta la sesión a las 11:50 horas.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Pedro José Soto Eguren